

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para que se sirva proveer de acuerdo con el memorial allegado en escrito que antecede.  
Santiago de Cali, 09 de marzo de 2023.

El secretario;

**JERONIMO BUITRAGO CÁRDENAS**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

**Interlocutorio No. 174/**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**  
Radicación: **760013103018-2022-00327-00**  
Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**  
Demandado: **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN Y JORGE EDUARDO AMEZQUITA NARANJO**

Presentadas las aclaraciones por parte del apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE, requeridas en el numeral segundo del auto Interlocutorio No. 124 de veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), sobre los contratos de leasing financiero Nos. 180-100297, 180-104718, 180-104719, 180-104722, 180-104723, 180-110995, 180-112391 y 180-114882, encuentra este despacho que las partes contratantes suscribieron OTRO SI por cada uno de los referidos contratos de leasing financiero para modificar algunas cláusulas, entre ellas las fechas de terminación, encontrándose de esta manera reunido los requisitos para su exigibilidad con posterioridad al acuerdo de reorganización del deudor, tales como los establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85, 89, 422, 431, del Código General del Proceso, así como los artículos 621 y ss. Del Código de Comercio, la Ley 2213 de 2022 y los artículos 21, 22, 70 y 71 de la Ley 1116 de 2006, siendo competente este Despacho para conocer este asunto, habida cuenta su naturaleza, cuantía y lugar de domicilio de las partes.

En consecuencia, y sin perjuicio de lo dispuesto con anterioridad, este Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía, a favor de **BANCO DE OCCIDENTE**, y en contra de la sociedad **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN Y JORGE EDUARDO AMÉZQUITA NARANJO**, por las siguientes sumas de dinero:

**A. EN RELACION CON EN CONTRATO DE LEASING No. 180-100297:**

1. Por la suma de \$1.742.301.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 05 de mayo de 2022.
  - 1.1. Por la suma de \$ 135.478.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 06 de mayo de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.
2. Por la suma de \$1.829.800.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 05 de junio de 2022.
  - 2.1. Por la suma de \$ 115.946.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 06 de junio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.
3. Por la suma de \$1.912.913.00  
Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 05 de julio de 2022.
  - 3.1. Por la suma de \$ 90.143.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 06 de julio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.
4. Por la suma de \$1.961.715.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 05 de agosto de 2022.
  - 4.1. Por la suma de \$ 54.131.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 06 de agosto de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.
5. Por la suma de \$2.115.438.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 05 de septiembre de 2022.
  - 5.1. Por la suma de \$ 3.815.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 06 de septiembre de 2022 hasta el día 06 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.
6. Por los cánones de arrendamiento financiero que se sigan causando en lo sucesivo a cargo de los demandados y hasta cuando se efectuó la restitución de los bienes muebles arrendados.
7. Por la suma de \$19.120.287.00 correspondiente a la prima de seguro no pagada por la parte demandada.

8. Por los intereses de mora sobre la suma de los numerales anteriores, generados y liquidados mensualmente a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera en concordancia con el Art. 884 del Código de Comercio, desde su exigibilidad, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

**B. EN RELACION CON EN CONTRATO DE LEASING No. 180-104718:**

1. Por la suma de \$2.110.343.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de mayo de 2022.

1.1. Por la suma de \$ 215.310.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de mayo de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

2. Por la suma de \$2.160.692.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de junio de 2022.

2.1. Por la suma de \$ 172.446.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de junio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

3. Por la suma de \$2.203.379.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de julio de 2022.

3.1. Por la suma de \$ 126.984.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de julio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

4. Por la suma de \$2.220.143.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de agosto de 2022.

4.1. Por la suma de \$ 75.107.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de agosto de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.

5. Por la suma de \$2.306.921.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de septiembre de 2022.

5.1. Por la suma de \$ 21.010.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de septiembre de 2022 hasta el día 06 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.

6. Por los cánones de arrendamiento financiero que se sigan causando en lo sucesivo a cargo de los demandados y hasta cuando se efectuó la restitución de los bienes muebles arrendados.

7. Por la suma de \$18.368.987.00 correspondiente a la prima de seguro no pagada por la parte demandada.

8. Por los intereses de mora sobre la suma de los numerales anteriores, generados y liquidados mensualmente a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera en concordancia con el Art. 884 del Código de Comercio, desde su exigibilidad, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

**C. EN RELACION CON EN CONTRATO DE LEASING No. 180-104719:**

1. Por la suma de \$1.998.083.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de mayo de 2022.

1.1. Por la suma de \$ 203.856.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de mayo de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

2. Por la suma de \$2.045.841.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de junio de 2022.

2.1. Por la suma de \$ 163.281.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de junio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

3. Por la suma de \$2.086.332.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de julio de 2022.

3.1. Por la suma de \$ 120.239.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de julio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

4. Por la suma de \$2.102.234.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de agosto de 2022.

4.1. Por la suma de \$ 71.118.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de agosto de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.

5. Por la suma de \$2.184.551.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de septiembre de 2022.

5.1. Por la suma de \$ 19.895.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de septiembre de 2022 hasta el día 06 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.

6.- Por los cánones de arrendamiento financiero que se sigan causando en lo sucesivo a cargo de los demandados y hasta cuando se efectuó la restitución de los bienes muebles arrendados.

7.- Por la suma de \$6.547.120.00 correspondiente a la prima de seguro no pagada por la parte demandada.

8. Por los intereses de mora sobre la suma de los numerales anteriores, generados y liquidados mensualmente a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera en concordancia con el Art. 884 del Código de Comercio, desde su exigibilidad, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

**D. EN RELACION CON EN CONTRATO DE LEASING No. 180-104722:**

1. Por la suma de \$2.093.651.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de mayo de 2022.

1.1. Por la suma de \$ 213.607.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de mayo de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

2. Por la suma de \$2.143.615.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de junio de 2022.

2.1. Por la suma de \$ 171.084.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de junio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

3. Por la suma de \$2.185.975.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de julio de 2022.

3.1. Por la suma de \$ 125.982.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de julio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

4. Por la suma de \$2.202.611.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de agosto de 2022.

4.1. Por la suma de \$ 74.715.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de agosto de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.

5. Por la suma de \$2.288.726.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de septiembre de 2022.

5.1. Por la suma de \$ 20.844.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de septiembre de 2022 hasta el día 06 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.

6. Por los cánones de arrendamiento financiero que se sigan causando en lo sucesivo a cargo de los demandados y hasta cuando se efectuó la restitución de los bienes muebles arrendados.

7. Por la suma de \$18.978.990.00 correspondiente a la prima de seguro no pagada por la parte demandada.

8. Por los intereses de mora sobre la suma de los numerales anteriores, generados y liquidados mensualmente a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera en concordancia con el Art. 884 del Código de Comercio, desde su exigibilidad, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

**E. EN RELACION CON EN CONTRATO DE LEASING No. 180-104723:**

1. Por la suma de \$2.110.343 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de mayo de 2022.

1.1. Por la suma de \$ 215.310.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de mayo de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

2. Por la suma de \$2.160.692.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de junio de 2022.

2.1. Por la suma de \$ 172.446.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de junio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

3. Por la suma de \$2.203.379.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de julio de 2022.

3.1. Por la suma de \$ 126.984.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de julio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

4. Por la suma de \$2.220.143.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de agosto de 2022.

4.1. Por la suma de \$ 75.107.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de agosto de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.

5. Por la suma de \$2.306.921.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 03 de septiembre de 2022.

5.1. Por la suma de \$ 21.010.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de septiembre de 2022 hasta el día 06 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.

6. Por los cánones de arrendamiento financiero que se sigan causando en lo sucesivo a cargo de los demandados y hasta cuando se efectuó la restitución de los bienes muebles arrendados.

7. Por la suma de \$18.368.987.00 correspondiente a la prima de seguro no pagada por la parte demandada.

8. Por los intereses de mora sobre la suma de los numerales anteriores, generados y liquidados mensualmente a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera en concordancia con el Art. 884 del Código de Comercio, desde su exigibilidad, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

**F. EN RELACION CON EN CONTRATO DE LEASING No. 180-110995:**

1. Por la suma de \$4.599.081.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 14 de mayo de 2022.

1.1. Por la suma de \$ 432.907.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 15 de mayo de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

2. Por la suma de \$4.647.111.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 14 de junio de 2022.

2.1. Por la suma de \$ 333.064.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 15 de junio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

3. Por la suma de \$4.692.339.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 14 de julio de 2022.

3.1. Por la suma de \$ 230.724.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 15 de julio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

4. Por la suma de \$4.741.564.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 14 de agosto de 2022.

4.1. Por la suma de \$ 118.723.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 15 de agosto de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.

5. Por la suma de \$4.819.392.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 14 de septiembre de 2022.

5.1. Por la suma de \$ 65.724.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 15 de septiembre de 2022 hasta el día 06 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.

6. Por los cánones de arrendamiento financiero que se sigan causando en lo sucesivo a cargo de los demandados y hasta cuando se efectuó la restitución de los bienes muebles arrendados.

7. Por la suma de \$11.417.010.00 correspondiente a la prima de seguro no pagada por la parte demandada.

8. Por los intereses de mora sobre la suma de los numerales anteriores, generados y liquidados mensualmente a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera en concordancia con el Art. 884 del Código de Comercio, desde su exigibilidad, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

**G. EN RELACION CON EN CONTRATO DE LEASING No. 180-112391:**

1. Por la suma de \$5.144.096.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 01 de mayo de 2022.

1.1. Por la suma de \$ 532.259.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 02 de mayo de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

2. Por la suma de \$5.186.376.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 01 de junio de 2022.

2.1. Por la suma de \$ 421.644.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 02 de junio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

3. Por la suma de \$5.268.326.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 01 de julio de 2022.

3.1. Por la suma de \$ 311.760.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 02 de julio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.

4. Por la suma de \$5.290.134.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 01 de agosto de 2022.

4.1. Por la suma de \$ 187.451.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 04 de agosto de 2022 hasta el día 25 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.

5. Por la suma de \$5.400.272.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 01 de septiembre de 2022.

5.1. Por la suma de \$ 58.182.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 02 de septiembre de 2022 hasta el día 06 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.

6. Por los cánones de arrendamiento financiero que se sigan causando en lo sucesivo a cargo de los demandados y hasta cuando se efectuó la restitución de los bienes muebles arrendados.

7. Por la suma de \$30.487.917.00 correspondiente a la prima de seguro no pagada por la parte demandada.

8. Por los intereses de mora sobre la suma de los numerales anteriores, generados y liquidados mensualmente a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera en concordancia con el Art. 884 del Código de Comercio, desde su exigibilidad, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

**H. EN RELACION CON EN CONTRATO DE LEASING No. 180-114882:**

1. Por la suma de \$4.766.620.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 14 de mayo de 2022.
  - 1.1. Por la suma de \$ 448.677.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 15 de mayo de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.
2. Por la suma de \$4.795.921.00 Correspondiente a parte del canon de arrendamiento que debía pagarse el día 14 de junio de 2022.
  - 2.1. Por la suma de \$ 343.729.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 15 de junio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.
3. Por la suma de \$4.839.037.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 14 de julio de 2022.
  - 3.1. Por la suma de \$ 237.939.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 15 de julio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022, a la tasa del 35.10% anual.
4. Por la suma de \$4.896.727.00  
Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 14 de agosto de 2022.
  - 4.1. Por la suma de \$ 122.609.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 15 de agosto de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.
5. Por la suma de \$4.920.808.00 Correspondiente al canon de arrendamiento que debía pagarse el día 14 de septiembre de 2022.
  - 5.1. Por la suma de \$ 72.921.00 Correspondiente a los intereses de mora sobre la cifra antes citada, liquidados desde el día 15 de septiembre de 2022 hasta el día 06 de octubre de 2022 a la tasa del 35.10% anual.
6. Por los cánones de arrendamiento financiero que se sigan causando en lo sucesivo a cargo de los demandados y hasta cuando se efectuó la restitución de los bienes muebles arrendados.
7. Por la suma de \$191.505.00 correspondiente a la prima de seguro no pagada por la parte demandada.

8. Por los intereses de mora sobre la suma de los numerales anteriores, generados y liquidados mensualmente a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera en concordancia con el Art. 884 del Código de Comercio, desde su exigibilidad, y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: MODIFIQUESE** el Límite la medida cautelar decretada en los numerales séptimo y octavo del auto interlocutorio No. 124 del veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), e increméntese a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 789.517.098). **LIBRESE** oficios en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ**  
**Jueza**  
AK